

SESIÓN DE COMITÉ ESPECIAL DE EMERGENCIA

FECHA: GUAYAQUIL, 29 DE ENERO DEL 2008.

RESOLUCIÓN No. CEE-001-2008

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE EMERGENCIA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE CONTROL DE INUNDACIONES CUENCA BAJA DEL GUAYAS, A FIN DE PROCEDER A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EMERGENTES.

El oficio No. FC-1130-018-08, del 29 de Enero del 2008, del Director de Construcciones Ingeniero Israel Bastidas describe la situación de apremio suscitada por peligros inminentes en el Sistema Hidráulico de Control de Inundaciones por la presente estación húmeda del año, caracterizada por lluvias permanentes de 24 y 48 horas de duración, ocurridas en el área de drenaje del Sistema Hidráulico de Control de Inundaciones y Drenaje de la Cuenca baja del Guayas, que protege 170.000 has de cultivos, las poblaciones de los centros urbanos de El Triunfo, Manuel de Jesús Calle, Boliche, Virgen de Fátima, Marcelino Maridueña y Yaguachi; la población de los centros rurales Buena Fe, El Paraíso, La Bélgica, San Antonio, Taura, Barcelona, Cone, Nariz del Diablo y Vuelta Larga; así como también protege a la Base Aérea de Taura, entre otros, con una población de 150.000 habitantes aproximadamente; los días 23 y el día de hoy 29 de enero, se produjeron crecientes extremas que elevaron el nivel del agua de los ríos Bulubulu y Chimbo a valores cercanos a los producidos durante el Fenómeno del Niño, 1.997-1998, lo que ha ocasionado desbordes sobre los diques marginales de protección de los ríos como el Boliche, Sectores San Antonio, Bypass 5, sector Payo, Bypass 3, Sector Churute, Río Chimbo, sector Vuelta Larga, Bypass 1, sector P7, Río Boliche, sector Buena Fé, en el margen izquierdo, en el río Taura, aguas abajo de la población de Taura, margen izquierdo.

Esto significa que el sistema está soportando crecientes mayores que las previstas en su diseño y sobrevendrán crecientes de magnitudes aún mayores y por tanto, se encuentra en situación de emergencia durante la presente estación húmeda.

A la fecha, los desbordes han afectado, en diferentes grados de daño, un total estimado de 50.000 Has, de las 170.000 Has que protege el sistema, en las que hay cultivos de banano, caña de azúcar, arroz, cacao y frutas, principalmente.

La situación de emergencia planteada por la Dirección de Construcciones ha creado la necesidad de actuar inmediatamente mediante la declaratoria de Emergencia del Sistema Hidráulico de Control de Inundaciones de la Cuenca Baja del Guayas.

EL AGUA ES PROGRESO



Inundaciones, exceptuada de los procedimientos precontractuales, situación que se inscribe en lo que dispone el artículo 6, literal a) de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en la sección primera del capítulo 1, del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

El Comité Especial de Emergencia de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas y la Península de Santa Elena CEDEGE, en sesión celebrada el día 29 de Enero del 2008, a las 18H00, una vez leído y analizado el contenido de los Oficios del Director de Construcciones Ing. Israel Bastidas B. Nos. CF-1130-015-08, CF-1130-017-08 y FC-1130-018-08 de 25, 29, de Enero del 2008, así como las publicaciones de Diario el Universo del 25, 28 y 29 de Enero del 2008, Diario el Telégrafo, de 26 de Enero del 2008, Diario Hoy, del 29 de Enero del 2008, así como el Oficio No. AJ-1020-068-2008, de Enero 29 del 2008, que contiene el informe del Director Jurídico de la Entidad sobre la emergencia solicitada en el Sistema Hidráulico de Control de Inundaciones Cuenca Baja del Guayas, resuelve por unanimidad:

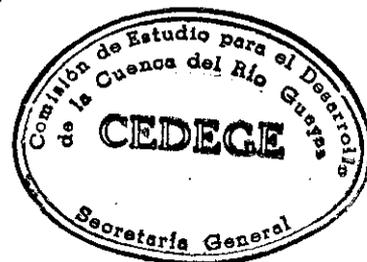
Declarar la emergencia exceptuada de los procedimientos precontractuales, por la situación de apremio suscitada por los peligros inminentes que se están presentando en el Sistema Hidráulico de Control de Inundaciones Cuenca Baja del Guayas, a fin de proceder a la ejecución de las obras emergentes previstas en los informes técnicos del Director de Construcción, Nos. CF-1130-015-08, CF-1130-017-08 y CF-1130-018-08 de 25, 29, de Enero del 2008, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 literal a.) de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con la Sección Primera, Capítulo I del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, artículos 2, 4, 5, 7, 8 de su Reglamento, solicitándose al Director de Construcciones Ing. Israel Bastidas, con carácter de urgente, presente a éste comité las especificaciones mínimas de las obras a ejecutarse de acuerdo al artículo 4 de éste Reglamento".

[Firma]
ECON. MIGUEL RIOFRÍO FIGUEROA
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL DE EMERGENCIA

[Firma]
DIRECTOR EJECUTIVO CEDEGE

Certifico que la copia que antecede
en 2 hoj(s) está conforme
con su original.

Guayaquil, 1 de Octubre de 2008





COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO GUAYAS

RESOLUCIÓN No. 2

DIRECCIÓN EJECUTIVA

LA COMISION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA
DEL RIO GUAYAS, CEDEGE

CONSIDERANDO

-Que mediante Resolución No. CEE-001 de 29 de Enero de 2008, el Director Ejecutivo de CEDEGE y Presidente del Comité Especial de Emergencia resolvió declarar la Emergencia exceptuada de los procedimientos precontractuales, por la situación de apremio suscitada por los daños y peligros inminentes que se están presentando en el Sistema de Control de Inundaciones de la Cuenca Baja del Guayas, a fin de proceder a la ejecución de las obras emergentes previstas en los informes técnicos del Director de Construcción Nos. CF-1130-015-08, CF-1130-017-08, y CF-1130-017-08 y CF-1130-018-08 de 25, 29 de Enero de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 literal a) de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con la Sección Primera, Capítulo I, Sección I del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

-Que mediante Decreto Ejecutivo No. 900, de 31 de Enero de 2008, se declaró el Estado de Emergencia en las Provincias de Esmeraldas, Manabí, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, El Oro; y en las zonas de la Región Costa de las Provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Bolívar y Cañar, con la finalidad de implementar medidas de prevención y enfrentar el impacto de la intensa estación invernal que les afecta.

- Que el Directorio de CEDEGE, mediante Resolución No. 04-2008, de 17 de Marzo de 2008, una vez escuchada la exposición del Director Ejecutivo y los criterios de los Directores, sobre la Declaratoria de Emergencia dictada por el Director Ejecutivo, resolvió ratificar la Declaratoria de Emergencia, realizada por el Director Ejecutivo, Economista Agrícola Miguel Riofrío Figueroa, del Sistema Hidráulico Control de Inundaciones de la Cuenca Baja del Guayas.

-Que el Presidente del Comité Especial de Emergencia, en sesión de 29 de Abril de 2008, manifiesta en el séptimo punto del orden del día, que estando en vigencia los Decretos Ejecutivos 900, del 31 de Enero del 2008, y 926, de 20 de Febrero de 2008, que amplía la emergencia declarada a través del Decreto Ejecutivo No. 900, de 31 de Enero de 2008, a todo el territorio nacional a fin de implementar las medidas necesarias para mitigar los efectos de la intensa

EL AGUA ES PROGRESO Y VIDA





COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO GUAYAS

RESOLUCIÓN No. 2

DIRECCIÓN EJECUTIVA

estación invernal disponiéndose que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional, ejecuten de inmediato las acciones que fueren indispensables para la atención de la emergencia y mitigación de daños ocasionados en el territorio nacional como consecuencia de la estación invernal, se considera de importancia que la Institución amplíe la declaratoria de emergencia emitida mediante resolución No. CEE-001-2008, de 29 de Enero de 2008, a toda la Cuenca del Guayas hasta Octubre de 2008.

En Ejercicio de las atribuciones contenidas en el Texto Unificado de Legislación Secundaria de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, CEDEGE, artículo 26 literal a) y numeral 5.2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la CEDEGE, publicado en el Registro Oficial No. 27, de 23 de Febrero de 2007,

RESUELVE

Art. 1.- Ampliar la declaratoria de emergencia de la Cuenca Baja del Guayas, emitida mediante resolución No. CEE-001-2008, de 29 de Enero de 2008, a toda la Cuenca del Guayas hasta el 31 de Octubre de 2008, en función del Decreto Ejecutivo No. 926, de 20 de Febrero de 2008, que amplía la emergencia declarada a través del Decreto Ejecutivo No. 900, de 31 de Enero de 2008, a todo el territorio nacional, a fin de implementar las medidas necesarias para mitigar los efectos de la intensa estación invernal y a lo resuelto por el Comité Especial de Emergencia, mediante resolución No. CEE-011-08, de 14 de Abril de 2008.

Art. 2.- Calificar las contrataciones para adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que se realicen por la emergencia, en la Cuenca del Guayas hasta el 31 de Octubre de 2008, como exoneradas de los procedimientos precontractuales de acuerdo al artículo 6 literal a), de la Ley de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1º, del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

-Guayaquil, 14 de Abril de 2008

Ing. Carlos Javier Andrade Russo
DIRECTOR EJECUTIVO

Certifico que la copia que antecede
en 2 hoja(s) está conforme
con su original.

Guayaquil

Secretaría General

EL AGUA ES PROGRESO Y VIDA

Cdla. Alborada, Avda. Rodolfo Baquerizo Nazur entre Avdas. Demetrio Aguilera y Benjamín Carrión
Edificio DIMUNDO (Antiguo SOLBANCO) • PBX: (04)-2236100 • Fax: (04)-2237809 • Casilla 6722